



DECRETO DE PRESIDENCIA

JOSÉ MARÍA MERINO ABAD, PRESIDENTE de la Comarca de Cuencas Mineras, dicta el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES:

A la vista de la evolución y previsiones sobre la situación creada por el coronavirus COVID-19, y de las recomendaciones de las autoridades sanitarias. La Comarca de Cuencas Mineras, y por acuerdo unánime de los portavoces presentes, ha dispuesto adoptar una batería de medidas de carácter preventivo para preservar la salud de la ciudadanía, la seguridad de los empleados públicos comarcales, garantizando la prestación de los servicios públicos. Estas medidas se suman a la suspensión de la actividad en los centros educativos, siguiendo la instrucción marcada por el Gobierno de Aragón.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, Las Administraciones Públicas dentro del ámbito de sus competencias, y al objeto de proteger la salud pública y prevenir su pérdida o deterioro, pueden adoptar las medidas previstas en al cita Ley cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad.

Segundo.- Conforme a los dispuesto en el artículo 4 de la Ley 28/2002 de 17 de diciembre, de creación de la Comarca de Cuencas Mineras, relativo a las competencias de la Comarca y el artículo 5 de la citada Ley que en su punto primero número cinco indica competencias en materia de sanidad y salubridad. A la vista de las disposiciones legales citadas en los Fundamentos de Derecho, y de las circunstancias sobrevenidas que requieren actuaciones de prudencia y responsabilidad evitando riesgos innecesarios con actividades en las que se produce concentración de personas, y sin perjuicio de que se puedan modificar estas medidas, ser suprimidas o ampliadas, de acuerdo con las instrucciones que se reciban del Gobierno Central y de la Comunidad de Aragón y previa reunión con los Consejeros que forman el equipo de Gobierno, los portavoces y personal responsable de los servicios vengo a dictar el siguiente

DECRETO

Proceder a tomar las siguientes medidas en los diferentes servicios comarcales:

Oficinas de la Comarca. Las oficinas permanecerán cerradas al público, a partir del día 16 de marzo hasta nuevo aviso, se seguirá trabajando de manera habitual para atender las demandas ciudadanas, la atención se realizará por medios telefónicos y electrónicos, se comunicarán números de teléfono y direcciones electrónicas tanto en la página web comarcal



<https://www.ccuencasmineras.es> como en las puertas de acceso al inmueble mediante carteles informativos.

El Servicio Social de Base, atenderá a los usuarios vía telefónica, se establece unos servicios mínimos y en aquellos casos que fuera absolutamente necesario se concertará cita para que los usuarios puedan ser atendidos en la Sede Comarcal. Se mantendrán los servicios de ayuda a domicilio ordinaria y dependencia.

Transporte ISEAL. Se suspende el transporte al Centro de Día de la Residencia de Mayores de Martín del Río, a partir del día 16 de marzo hasta nuevo aviso.

Transporte Centros de Salud. Se suspende el transporte a los Centros Comarcales de Salud Utrillas y Muniesa, a partir del día 16 de marzo hasta nuevo aviso.

Deportes.- Se suspenden las clases y las actividades deportivas a partir del día 16 de marzo hasta nuevo aviso.

Fomentar el uso de la sede electrónica, de la cita previa o de la atención telefónica, aplicar medidas de prevención a la organización comarcal.

Extremar las medidas de higiene de manos e higiene respiratoria, aplicar los protocolos remitidos por el servicio de prevención así como por el Gobierno de Aragón.

Medidas en el ámbito de los recursos humanos. Los empleados públicos que encuentren impedimentos o dificultades para conciliar la vida familiar y laboral, deberán canalizar sus peticiones de adaptación horaria, licencias, vacaciones o permisos. Se estudiará caso por caso la posibilidad del teletrabajo, teniendo en cuenta las funciones de cada puesto.

El remedio más eficaz para garantizar la salud de nuestros ciudadanos, sobre todo de aquellos más vulnerables, es la responsabilidad individual frente a este problema común.

En Utrillas, a la fecha que consta en la firma electrónica, ante mí, el Secretario que doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

